

Gobernador del castillo de Aguilas al oficio que se
dirixio por este Ayuntamiento al Comand^{te} de Matroja
que guarnece dho. fuerte comunicandole la orden de la
Junta superior de esta provincia que previene que los
mozos de aquella guarnicion se presenten en Murcia
á disposicion del Brigadier D. Miguel de los Rios, en
que manifiesta dho. Gobernador ha representado á la
referida Junta, y en su inteligencia Acordó la Ciudad
se expere en las resultas de la referida superioridad.
En virtud del memorial de Mateo Poveda, Alcalde
de la cárcel de esta Ciudad solicitando se le exonere
de dho. encargo por el motivo que expone Acordó
el Ayuntamiento se le haga saber que mediante
su buen desempeño en este ministerio y notoria ap-
titud para exercerlo tendrá esta Ciudad mucha
satisfaccion en que continúe sirviendole sin olvidar
el gravamen que sufre por este motivo dho. Poveda
á causa del dilatado tiempo que tiene á su cargo
tan delicado empleo, que tendrá presente este Ayun-
tamiento para relevarlo de él luego que las circun-
stancias lo permitan.

Alcalde de la
cárcel.

Precios del pan y
aletrías.

En este Ayuntamiento se vio un memorial del gremio
de panaderos solicitando se arregle el precio del pan
con respecto al que ha tomado el trigo y teniendo
presente la Ciudad que la fanega de esta especie se
vende á setenta y seis r. á cuyo respecto corresponden
de darme el pan comun de peso de treinta y una
onzas á doce quartos y el mollete de igual peso
á trece, Acordó se venda por los panaderos á dho.
precios y el de tahona á razon de setenta y siete

&

